



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecológico

DIRECTIVA N.° 001-2025-GM/MDV

LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VÉGUETA"

I. OBJETIVO

Contribuir a la prevención de la violencia y el delito que afectan la seguridad ciudadana en el distrito de Végueta, optimizando la capacidad de monitoreo mediante el uso del sistema de videovigilancia. Este sistema permite una respuesta oportuna y eficiente por parte del personal operativo de serenazgo ante situaciones de riesgo, actos delictivos o eventos que alteren el orden público, fortaleciendo así la protección de la ciudadanía.

II. FINALIDAD

Incrementar y fortalecer la confianza de la población en la convivencia pacífica en el distrito, a través de una gestión moderna, transparente y eficiente del sistema de videovigilancia de la Municipalidad Distrital de Végueta. Se busca garantizar el funcionamiento continuo y eficaz del servicio, en coordinación con otras instituciones públicas y actores sociales comprometidos con la seguridad ciudadana.

III. BASE LEGAL

- Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N.° 1218, que regula el uso de las cámaras de videovigilancia.
- Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.° 060-2001-PCM, que crea el Portal del Estado Peruano.
- Decreto Supremo N.° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia.
- Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM, Reglamento del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N.° 063-2010-PCM, implementación del Portal de Transparencia Estándar.
- Decreto Supremo N.° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia.

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creado por Ley Regional del Centro N° 273
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

- Resolución Directoral N.° 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba los lineamientos del Portal de Transparencia Estándar.
- Resolución Directoral N.° 02-2020-JUS/DGTAIPD, Directiva sobre tratamiento de datos personales mediante videovigilancia.
- Ordenanza N.° 491-MDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Végueta.

IV. DEFINICIONES

- 4.1. **Cámara o videocámara:** Dispositivo digital óptico o electrónico, fijo o móvil, que permite captar, grabar o procesar datos personales a través de imágenes, videos o audios.
- 4.2. **Captación de imágenes y/o sonido:** Proceso técnico que permite registrar imágenes y/o sonidos en tiempo real mediante cámaras o videocámaras conectadas a un sistema de videovigilancia.
- 4.3. **Dato personal:** Información que permite identificar o hacer identificable a una persona natural, como imágenes o voces captadas por medios tecnológicos.
- 4.4. **Grabación:** Proceso técnico mediante el cual se almacenan imágenes, videos o audios captados, con fines de reproducción posterior para acciones de seguridad o administrativas.
- 4.5. **Sistema de videovigilancia:** Conjunto de equipos tecnológicos, cámaras y operadores interconectados, estratégicamente ubicados para realizar monitoreo, registro y control de eventos que afecten la seguridad pública.
- 4.6. **Videovigilancia:** Actividad de observación, captación, registro y eventualmente grabación de imágenes o sonidos de lugares públicos, personas u objetos, con el fin de prevenir o reaccionar ante hechos ilícitos, situaciones de riesgo u otras amenazas a la seguridad ciudadana.

V. ALCANCES

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para:

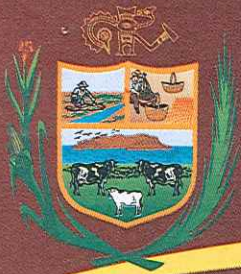
- La Subgerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creado por Ley Regional del Centro N° 273
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

- Todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Végueta, en lo que corresponda a sus competencias.
- Las empresas prestadoras de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de videovigilancia, conforme al marco normativo vigente.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Serenazgo, es responsable de la operación de la Central de Videovigilancia, la cual tiene por finalidad monitorear, detectar e informar sobre actos delictivos, situaciones de emergencia u otras conductas que afecten el orden, la seguridad o la salud pública.
- 6.2. La Central de Videovigilancia debe registrar, almacenar y, cuando corresponda, poner a disposición de las autoridades competentes (PNP, Fiscalía, entre otros) la información captada, como material probatorio en procesos de investigación o sanción.

- 6.3. El sistema de videovigilancia también permitirá:

- Identificar y reportar a infractores que arrojen residuos o desmonte en la vía pública.
- Detectar emergencias urbanas como riegos, obstrucción de desagües, rotura de matrices, entre otros.
- Visualizar otros sucesos de interés en el marco de las competencias municipales.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1. *Condiciones técnicas del servicio de videovigilancia*

Para asegurar la eficiencia operativa y prolongar la vida útil del sistema de videovigilancia, se debe realizar un mantenimiento técnico periódico. Las acciones mínimas incluyen:

- Verificación del enfoque y nitidez de las ópticas.
- Comprobación del funcionamiento de los equipos de grabación.
- Revisión de la correcta programación y transmisión de datos.
- Pruebas de software de gestión y automatización de alertas.



R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creado por Ley Regional del Centro N° 273
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

- Inspección del modo de grabación y su correcta aplicación en cada cámara.
- Limpieza externa de monitores y cámaras del sistema de CCTV.
- Reemplazo o reparación de equipos dañados o defectuosos.



7.2. Sistema de gestión centralizada y red eléctrica/datos

La red dedicada para videovigilancia debe ser revisada para asegurar la continuidad operativa:

- Comprobación de cobertura de puntos de acceso.
- Verificación del funcionamiento de la electrónica de red.
- Certificación de puntos de red y orden en racks.
- Revisión de servidores, puestos de operador y software de monitoreo.
- Control del sistema de selección de cámaras y comando PTZ.
- Validación del sistema antivirus y cuadros de tensión eléctrica dedicados.



7.3. Mantenimiento del sistema

El mantenimiento se divide en dos modalidades:

- Preventivo:**
Inspección programada de equipos para evitar fallas, desgaste prematuro y garantizar condiciones óptimas de operación.
- Correctivo:**
Acciones que se ejecutan cuando ocurre una avería o mal funcionamiento del sistema, dentro de los plazos establecidos contractualmente.



7.4. Mantenimiento correctivo

- En caso de avería en cámaras del sistema central, el proveedor deberá atender en un plazo máximo de 24 horas.
- Si se trata de cámaras de difícil acceso, el plazo máximo será de 72 horas.
- Se entiende por "difícil acceso" a aquellas que requieren equipos especializados como andamios; "fácil acceso" a aquellas intervenibles con escaleras comunes.



R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creado por Ley Regional del Centro N° 273
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

7.5. *Mantenimiento preventivo*

Se realizará trimestralmente y comprende:

- Limpieza profunda de cámaras.
- Ajuste de ópticas y revisión de telemetría.
- Verificación del nivel de video, ventiladores, termostatos y niveles de luminosidad.
- Comprobación de conexiones eléctricas y voltajes.

El contratista debe garantizar estos servicios sin generar interrupciones y dentro de los plazos establecidos.

7.6. *Coordinaciones de mantenimiento*

- El servicio de mantenimiento será contratado por la Municipalidad y ejecutado de acuerdo a un cronograma aprobado.
- En caso de fuerza mayor, podrá reprogramarse previa coordinación con el administrador del contrato.
- Toda intervención será respaldada por una orden de trabajo e informe técnico validado.

7.7. *Materiales, herramientas y repuestos*

- El contratista debe suministrar todos los materiales, insumos y herramientas necesarias para realizar los trabajos en alturas de hasta 10 metros.
- Los repuestos especiales serán tratados según lo establecido en el contrato.
- Se debe garantizar el uso de partes originales o previamente homologadas.

7.8. *Intervención técnica de los equipos*

- Toda intervención debe contar con orden de trabajo autorizada.
- El administrador podrá requerir mantenimientos adicionales dentro del período contractual, sin que ello implique cobros adicionales si son por causas técnicas justificadas.



R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creado por Ley Regional del Centro N° 273
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

7.9. Pago por el servicio de mantenimiento

El proceso seguirá el siguiente flujo:

1. La Central de Cámaras solicita el mantenimiento con informe técnico.
2. La Subgerencia de Serenazgo elabora el requerimiento.
3. La Gerencia de Administración y Finanzas deriva a Abastecimiento.
4. Abastecimiento solicita certificación presupuestal.
5. Emitida la Orden de Servicio, se ejecuta la contratación.
6. Se valida el servicio y se emite la conformidad correspondiente.
7. Se procesa el pago mediante la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1. Subgerencia de Serenazgo

- Es la unidad orgánica responsable de la implementación, gestión y supervisión del sistema de videovigilancia en el distrito de Végueta.
- Debe garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente directiva.
- Se encargará de la capacitación del personal operativo asignado a la Central de Cámaras, en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos.

8.2. Personal operativo del sistema de videovigilancia

- Deberá operar los equipos de manera técnica y profesional, asegurando el registro adecuado de imágenes y audios.
- Tiene la obligación de reportar fallas o anomalías en el sistema a la Subgerencia de Serenazgo de manera inmediata.

8.3. Gerencia de Tecnologías de la Información

- Brindará soporte técnico especializado y participará en la validación de las condiciones de operación del sistema.



R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico



- Emitirá informes técnicos sobre el estado de los equipos, para el inicio de procesos de mantenimiento correctivo o preventivo.

8.4. Subgerencia de Abastecimiento

- Gestionará los procesos de contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, conforme a los requerimientos formulados por la Subgerencia de Serenazgo.

8.5. Subgerencia de Presupuesto

- Emitirá la certificación presupuestal correspondiente para asegurar la cobertura financiera de los servicios requeridos.

8.6. Subgerencia de Contabilidad y Tesorería

- Se encargará del registro y ejecución del pago a los proveedores, de acuerdo con la conformidad emitida por la Subgerencia de Serenazgo.

8.7. Gerencia de Seguridad Ciudadana

- Supervisará el cumplimiento de la presente directiva y presentará reportes periódicos a la Gerencia Municipal sobre la operatividad del sistema de videovigilancia y las acciones ejecutadas.

8.8. Gerencia Municipal

- Realizará la evaluación anual del cumplimiento de esta directiva, proponiendo las actualizaciones necesarias en coordinación con las áreas técnicas responsables.



R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los aspectos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en coordinación con las unidades técnicas pertinentes, en el marco del ordenamiento legal vigente.

Segunda.- El resguardo físico de la Central de Cámaras y su infraestructura es responsabilidad directa de la Subgerencia de Serenazgo, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Tecnologías de la Información.

Tercera.- La presente directiva podrá ser modificada o actualizada mediante acto administrativo, cuando las condiciones técnicas, normativas o institucionales lo requieran.

Cuarta.- La directiva entra en vigencia a partir del día hábil siguiente a su aprobación y será publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Végueta para conocimiento de los servidores públicos y ciudadanos.



R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creado por Ley Regional del Centro N° 273
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

ANEXO I

CUADRO N° 01 – CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÉGUETA

ITEM N°	N° CAM	NOMBRE DE LA CAMARA	UBICACION	TIPO	COORDENADAS	CANTIDAD
1	1	AV. BOLOGNESI	CALLE BOLOGNESI/PASAJE RICARDO PALMA	DOMO	-11.0235216/-77.6446958	1
2	2	CALLE CHANCAY	PROLONGACION 02 DE MAYO/C. CHANCAY	DOMO	-11.0203507/-77.6447209	1
3	3	CRUCE AUGUSTO B. LEGUIA/CALLE BOLOGNESI	CRUCE AUGUSTO B. LEGUIA/CALLE BOLOGNESI	DOMO	-11.0198568/-77.6383494	1
4	4	TEODORA GOMEZ	CALLE TEODORA GOMEZ	DOMO	-11.0188933/-77.6361832	1
5	5	CALLE BALVINA GARCIA/FRENTE A PLAZA GRAU	CALLE BALVINA GARCIA/FRENTE A PLAZA GRAU	DOMO	-11.0226821/-77.6394673	1
6	6	CALLE SAN MARTIN	CALLE SAN MARTIN	DOMO	-11.0229234/-77.641334	1
7	7	PLAYA LISERAS	OVALO LAS LISERAS/AV. EMANCIPACION	DOMO	-11.0246976/-77.6494057	1
8	8	FRENTE AL ESTADIO DE VEGUETA	AV. EMANCIPACION/FRENTE AL ESTADIO ELEODORO MEDINA GARCIA	DOMO	-11.02005677/-77.6443757	1
9	9	CLUB DE TIRO	GAMARRA/PATRICIA COLLANTES (SOCIEDAD DE TIRO)	DOMO	-11.0212651/-77.6475573	1
10	10	CALLE INDEPENDENCIA/CALLE SAN JORGE	CALLE INDEPENDENCIA/CALLE SAN JORGE	DOMO	-11.0198951/-77.6460682	1
11	11	PERLA ALTA	PERLA ALTA-CAPILLA	DOMO	-11.0234141/-77.6386954	1
12	12	MICAELA BASTIDAS/PROLONGACION GRAU	MICAELA BASTIDAS/PROLONGACION GRAU	DOMO	-11.0234141/-77.6386954	1
13	13	COLEGIO SAN ISIDRO	AV. LOS LIBERTADORES/FRENTE A ENTRADA DE SAN ISIDRO	DOMO	-11.022885/-77.6395521	1
14	14	COLEGIO MELCHOR APONTE	IE MELCHOR APONTE/AV. LOS LIBERTADORES	DOMO	-11.0220565/-77.6384688	1
15	15	AV. VEGUETA/PLAZA DE ARMAS SAN ISIDRO	AV. VEGUETA/PLAZA DE ARMAS SAN ISIDRO	DOMO	-11.0188949/-77.6362583	1
16	16	CALLE TARAPA/PLAZA DE ARMAS	CALLE TARAPACA/PLAZA DE ARMAS	DOMO	-11.0233783/-77.6438569	1

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÉGUETA

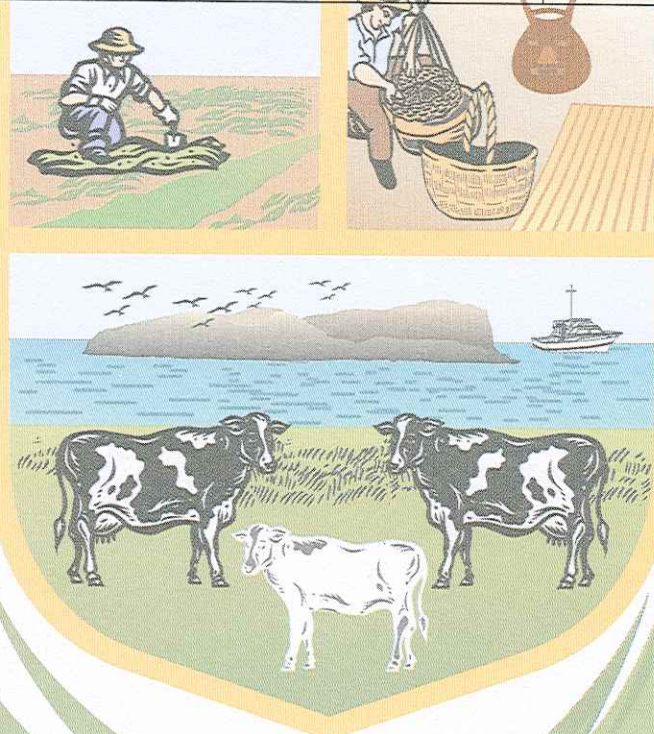
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creado por Ley Regional del Centro N° 273
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecológico

CUADRO N° 02 - UBICACIÓN DE TORRE VENTADA

TORRE VENTADA EXISTENTE PARA EL DISTRITO DE VEGUETA

ITEM N°	N°	DESCRIPCION	UBICACION	TIPO	COORDENADAS	CANTIDAD
1	T01	TORRE DE COMUNICACIÓN	CALLE BOLOGNESUI/PASAJE RICARDO PALMA	TORRE	-11.022813/-77.643861	1



R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe